



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE OGIJARES

INTERVENCIÓN

APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL Nº 14

Aprobación inicial modificación ordenanza fiscal nº 14 reguladora de la tasa de aprovechamiento especial del dominio público con mesas, silla, tribunas, tablados y elementos análogos con finalidad lucrativa

Estéfano Polo Segura, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ogíjares (Granada)

HACE SABER:

Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de septiembre de 2026, acordó la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza fiscal Nº 14 reguladora de la tasa por aprovechamiento especial del dominio público con mesas, sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos con finalidad lucrativa.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://ayuntamientodeogijares.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Ogíjares, a 2 de octubre de 2026
Firmado por: Estéfano Polo Segura